



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO**  
**DANE: 105318000049 - NIT. 811.018.354-3**  
**DANE: 105318800002 SANTO TOMÁS DE AQUINO SEDE II**

El Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, del municipio de Guarne Antioquia; Establecimiento de carácter oficial con Resolución 094084 de Septiembre 5 de 2013 y Resolución 2018060224753 expedida el 15 de Mayo del año 2018 SEDE II, aprobada para impartir educación con Metodología Tradicional en los Niveles: Preescolar Grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclos Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de Educación Media Académica Grados 10° y 11°. **Código ICFES 001982.**

**PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO Y QUE PRESENTEN DIFICULTADES COMPORTAMENTALES**

Para garantizar el derecho a la educación a estudiantes con DISCAPACIDAD, TDAH, TRASTORNOS ASOCIADOS, NEE, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES se establece el siguiente protocolo de temporalización:

De acuerdo al decreto 1421 de 2017, en el Artículo 2.3.3.5.1.4. La definición de Persona con discapacidad: Es aquella persona con deficiencia física, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes, a mediano o largo plazo, que al interactuar en un ambiente puede encontrarse con diversas barreras para el aprendizaje y la participación, incluyendo las actitudinales que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Al interior del sistema educativo colombiano el estudiante con discapacidad se entiende como un sujeto de derechos, de especial protección constitucional pleno e integral, donde la discapacidad se concibe como una característica deferencial que hace parte de la diversidad humana.

**PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO Y QUE PRESENTEN DIFICULTADES COMPORTAMENTALES.**

**OBJETIVO:** Garantizar el derecho a la educación y continuidad en el proceso formativo teniendo en cuenta la pertinencia, participación y equidad, de aquellos estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase y fuera de ella y para los casos en que este represente un riesgo para su bienestar físico y para el de los otros.

Según el decreto 1421 de 2017, en el Artículo 2.3.3.5.1.4. La definición de Ajuste razonables: Son las acciones, adaptaciones o modificaciones del sistema educativo y la gestión escolar, mediante las cuales se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

**1. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA:** La temporalización asistida es una estrategia que implementan las instituciones educativas para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con discapacidad, TDAH o trastornos asociados que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psíquico y/o social, requieren flexibilización de la jornada escolar de manera parcial o total según lo requiera el caso. Recibe la connotación de ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia y/o acudiente.

**MISION INSTITUCIONAL:** La I.E., Santo Tomás de Aquino del Municipio de Guarne, institución de carácter oficial, forma seres humanos en consonancia con la dinámica social propiciando los valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, y civismo fortaleciendo el tejido social en el desarrollo significativo de sus procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje con eficiencia y eficacia.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:** Para el año 2025 la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio guarne, Antioquia. Será reconocida como una I.E., líder en procesos sociales y cognitivos, que aporten a la formación de ciudadanos respetuosos, solidarios, responsables e incluyentes, que contribuyan a la construcción de tejido social desde lo local, regional y nacional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO**  
**DANE: 105318000049 - NIT. 811.018.354-3**  
**DANE: 105318800002 SANTO TOMÁS DE AQUINO SEDE II**

El Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, del municipio de Guarne Antioquia; Establecimiento de carácter oficial con Resolución 094084 de Septiembre 5 de 2013 y Resolución 2018060224753 expedida el 15 de Mayo del año 2018 SEDE II, aprobada para impartir educación con Metodología Tradicional en los Niveles: Preescolar Grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclos Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de Educación Media Académica Grados 10° y 11°. **Código ICFES 001982.**

**1.1 TEMPORALIZACIÓN SEMIPARCIAL:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 3 horas al día. La familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

**1.2 TEMPORALIZACIÓN PARCIAL:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

**1.3 TEMPORALIZACIÓN TOTAL:** El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

**2. CONSIDERACIONES PARA LA TEMPORALIZACIÓN:** La temporalización aplica para estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás, **o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.**

### **3. METODOLOGÍA**

3.1 La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.

**3.2 Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el PEI (Distintos materiales escritos, representaciones gráficas, pictogramas, fotografías y Vídeos, entre otros) y el manual de convivencia,** las propuestas por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité de convivencia.

3.3 Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

**MISION INSTITUCIONAL:** La I.E., Santo Tomás de Aquino del Municipio de Guarne, institución de carácter oficial, forma seres humanos en consonancia con la dinámica social propiciando los valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, y civismo fortaleciendo el tejido social en el desarrollo significativo de sus procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje con eficiencia y eficacia.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:** Para el año 2025 la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio guarne, Antioquia. Será reconocida como una I.E., líder en procesos sociales y cognitivos, que aporten a la formación de ciudadanos respetuosos, solidarios, responsables e incluyentes, que contribuyan a la construcción de tejido social desde lo local, regional y nacional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO**  
**DANE: 105318000049 - NIT. 811.018.354-3**  
**DANE: 105318800002 SANTO TOMÁS DE AQUINO SEDE II**

El Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, del municipio de Guarne Antioquia; Establecimiento de carácter oficial con Resolución 094084 de Septiembre 5 de 2013 y Resolución 2018060224753 expedida el 15 de Mayo del año 2018 SEDE II, aprobada para impartir educación con Metodología Tradicional en los Niveles: Preescolar Grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclos Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de Educación Media Académica Grados 10° y 11°. **Código ICFES 001982.**

3.4 Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar.

3.5 Es responsabilidad del docente enviar talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa.

3.6 Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.

3.7 Teniendo en cuenta los resultados del proceso el estudiante, después de realizar un debido seguimiento, se debe identificar si ésta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.

3.8 En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

#### **4. PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES, TDAH Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS POR TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS.**

**OBJETIVO:** Garantizar la corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo y de formación integral de los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, TDAH y/o necesidades educativas derivadas por trastornos psiquiátricos.

**4.1 CORRESPONSABILIDAD:** Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuye en la educación integral de los estudiantes con discapacidad talentos excepcionales, TDAH y/o o necesidades educativas derivadas por trastornos psiquiátricos, para garantizar un proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia. De acuerdo a la ley 115 de 1994, Ley General De Educación, los padres de familia o acudientes de los estudiantes más que veedores tienen la obligación de sostener y brindar una educación digna a los menores de edad según lo expresado en el anterior artículo, ya que ellos son los encargados de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de cada niño (artículo 7 numeral f y g de la ley 115 de 1994) y por lo tanto, deben contribuir de manera solidaria con la institución educativa.

**MISION INSTITUCIONAL:** La I.E., Santo Tomás de Aquino del Municipio de Guarne, institución de carácter oficial, forma seres humanos en consonancia con la dinámica social propiciando los valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, y civismo fortaleciendo el tejido social en el desarrollo significativo de sus procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje con eficiencia y eficacia.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:** Para el año 2025 la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio guarne, Antioquia. Será reconocida como una I.E., líder en procesos sociales y cognitivos, que aporten a la formación de ciudadanos respetuosos, solidarios, responsables e incluyentes, que contribuyan a la construcción de tejido social desde lo local, regional y nacional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO**  
**DANE: 105318000049 - NIT. 811.018.354-3**  
**DANE: 105318800002 SANTO TOMÁS DE AQUINO SEDE II**

El Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, del municipio de Guarne Antioquia; Establecimiento de carácter oficial con Resolución 094084 de Septiembre 5 de 2013 y Resolución 2018060224753 expedida el 15 de Mayo del año 2018 SEDE II, aprobada para impartir educación con Metodología Tradicional en los Niveles: Preescolar Grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclos Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de Educación Media Académica Grados 10° y 11°. **Código ICFES 001982.**

Así mismo la ley estatutaria 1618 de 2013, reglamenta en sus artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realización acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas así como el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes programas y proyectos se incluya en enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en Otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes: artículo 13 de la constitución política de Colombia, artículos 18 y 36 de la ley 361 de 1997, artículo 39 numerales 1, 7 y 8 de la ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia de 1997, artículo 15 de decreto 1290 de 2009. Términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.

**4.2 OBLIGACIONES DE LOS PADRES:** De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres y/o acudientes:

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante. (Decreto 1421. Artículo 2.3.3.5.2.3.12)
- Suministrar a la docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en lo posible, en jornada alterna a la escolar.
- Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
- Retroalimentar a través de informes periódicos a la docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
- Acordar de manera clara y precisa la temporalización en la jornada, **requerida de acuerdo a su diagnóstico y que impida la convivencia o ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros (esta debe ser justificada por uno de los profesionales de apoyo pedagógico o psicológico) incluye flexibilización de horario y/o asistencia de un acompañante, estrategia Manual de Convivencia.**
- Cuando un estudiante con discapacidad cognitiva y mayor de 14 años no haya alcanzado las competencias básicas del grado en el que se encuentra, será orientado por los profesionales de apoyo para ser remitido a una institución con programas de

**MISION INSTITUCIONAL:** La I.E., Santo Tomás de Aquino del Municipio de Guarne, institución de carácter oficial, forma seres humanos en consonancia con la dinámica social propiciando los valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, y civismo fortaleciendo el tejido social en el desarrollo significativo de sus procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje con eficiencia y eficacia.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:** Para el año 2025 la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio guarne, Antioquia. Será reconocida como una I.E., líder en procesos sociales y cognitivos, que aporten a la formación de ciudadanos respetuosos, solidarios, responsables e incluyentes, que contribuyan a la construcción de tejido social desde lo local, regional y nacional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO**  
**DANE: 105318000049 - NIT. 811.018.354-3**  
**DANE: 105318800002 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II**

El Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, del municipio de Guarne Antioquia; Establecimiento de carácter oficial con Resolución 094084 de Septiembre 5 de 2013 y Resolución 2018060224753 expedida el 15 de Mayo del año 2018 SEDE II, aprobada para impartir educación con Metodología Tradicional en los Niveles: Preescolar Grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclos Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de Educación Media Académica Grados 10° y 11°. **Código ICFES 001982.**

rehabilitación funcional, "educación para el desarrollo humano y el trabajo". Para garantizar la permanencia y la participación del estudiante en la institución educativa.

**DEBERES DE LOS DOCENTES ANTE LOS PROCESOS DE LA FLEXIBILIZACIÓN:**

- Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante.
- No hacer confrontaciones con el estudiante ante sus compañeros, realizarla en privado y en presencia del acudiente. (Estas conductas detonan en los estudiantes crisis, se pueden tornar agresivos con él o la docente).
- Evitar hablar de las conductas del estudiante al resto del grupo si el estudiante no está presente.
- Diseñar los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas cuando se implemente la estrategia de flexibilizar la jornada.
- Destinar espacios para orientar y asesorar a la familia y estudiante en la ejecución de los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.
- Destinar espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de flexibilización de la jornada.
- Realizar seguimiento a los estudiantes que dentro del tratamiento son medicados y realizar informes en caso de ser solicitados por el especialista o la familia al identificar la necesidad de estos.
- Conocer los soportes diagnósticos de los estudiantes e implementar las recomendaciones que envíen los especialistas para el entorno escolar.

**Perdida de cupo:** Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante, la institución garantizará la ubicación del estudiante en otra institución educativa del mismo núcleo o sector donde resida el estudiante.

FIRMA DEL RECTOR(A): \_\_\_\_\_

FIRMA DE COORDINACION: \_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE COMITÉ CONVIVENCIA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL DOCENTE: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENDE: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PERSONERO ESCOLAR: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL DOCENTE APOYO PEDAGÓGICO \_\_\_\_\_

**MISION INSTITUCIONAL:** La I.E., Santo Tomás de Aquino del Municipio de Guarne, institución de carácter oficial, forma seres humanos en consonancia con la dinámica social propiciando los valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, y civismo fortaleciendo el tejido social en el desarrollo significativo de sus procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje con eficiencia y eficacia.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:** Para el año 2025 la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio guarne, Antioquia. Será reconocida como una I.E., líder en procesos sociales y cognitivos, que aporten a la formación de ciudadanos respetuosos, solidarios, responsables e incluyentes, que contribuyan a la construcción de tejido social desde lo local, regional y nacional.